



Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

MAT: AUTORIZA ENTREGA DE BECA MUNICIPAL QUE INDICA.

Monte Patria, 16 de Abril de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°5.883.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- Informe Social N°301 de fecha 16 de abril de 2018, del Depto. Social Comunal.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

El ingreso económico no le permite cubrir la totalidad de necesidades básicas, menos aún para costear los gastos propios que generan los estudios superiores tales como estadía, alojamiento, alimentación, entre otros.

DECRETA:

- 1.- AUTORIZA, A la Sra. **KATHERINE JUDITH GONZÁLEZ BARRAZA**, Cédula de identidad N° [REDACTED]-0, con domicilio en [REDACTED] comuna de Monte Patria, la ayuda social consiste en la entrega de 01 Beca Municipal, aporte económico la cantidad de \$300.000.- (trescientos mil pesos), por concepto de "Beca Municipal mérito académico", año 2018. **Se solicita depositar la ayuda a cuenta Rut de la usuaria.**
- 2.- IMPÚTESE el Gasto que demanda la entrega de la ayuda a la Cuenta 215.24.01.007.001.006 "Becas Sociales" Área de Gestión 4.4.1 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
Camilo Ossandon Espinoza

CVOE/MRA/144
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Departamento SOCIAL